

(setenta y cinco mil colones 00/100). Los interesados pueden adquirir copia impresa del cartel hasta el 23 de diciembre del 2022, de 08:00 a.m. a 04:00 p.m., en fotocopiadora de la institución sitio Carrizal, Alajuela. Se amplió plazo para recepción de ofertas hasta el 23 de diciembre del 2022, en horario de 08:00 a.m. a 04:00 (según reloj institucional) p.m., en fotocopiadora de la institución. El acto de apertura de ofertas se realizará el 23 de diciembre del 2022, a las 06:00 p.m. en sesión extraordinaria de la Junta Administrativa en Salón de Turismo ubicado en CTP Carrizal. Publíquese.

Ana Patricia Hernández González, Presidente Junta Administrativa.—1 vez.—( IN2022702101 ).

**JUNTA ADMINISTRATIVA CINDEA LIMÓN**  
**CONCURSO CONTRATACIÓN PÚBLICA N° JA CL 01-2022**  
**Objeto contractual: compra de alimentos (plato servido)**

Para la adquisición del cartel debe presentarse en la oficina de Junta Administrativa ubicada en las instalaciones de la Escuela Rafael Iglesias Castro ubicado en la provincia de Limón o de manera digital en formato PDF al correo 3008365506@junta.mep.go.cr Será a partir del día miércoles 21 de diciembre 2022, de 12:00 m.d a 5:00pm.

Luzmilda Rickett Patterson, Vocal II.—1 vez.—  
 ( IN2022702324 ).

## ADJUDICACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

GERENCIA DE PENSIONES  
 DIRECCIÓN FINANCIERA ADMINISTRATIVA  
 ÁREA ADMINISTRATIVA  
**VENTA PÚBLICA VP-009-2022**

La Caja Costarricense de Seguro Social, comunica al público en general, que la Dirección Financiera Administrativa mediante resolución administrativa GP-DFA-1686-2022, de fecha 09 de diciembre de 2022, resolvió adjudicar a la Venta Pública VP-009-2022 de la siguiente manera:

Ítem	Cédula	Nombre	Crédito CCSS	Prima	Total de la oferta	Análisis
1	115940025	Cristhoper González Zeledón	¢15,260,635.31	¢1,839,364.69	<u>¢17,100,000.00</u>	Única oferta Mejor oferta

El pago del respectivo ítem deberá efectuarse de conformidad con los términos establecidos en el cartel de la venta citada. Además, con respecto a los ítems 2, 3, 4, 6, y 7 se declaran infructuosos por no haberse recibido ofertas.

9 de diciembre de 2022.—Área Administrativa.—Licda. Rebeca Watson Porta, Jefe a.i.—1 vez.—( IN2022702457 ).

### AVISOS

#### Considerando:

JUNTA ADMINISTRATIVA  
 COLEGIO TECNICO PROFESIONAL DE PURISCAL  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001-2022-JACTPP**  
**“Equipo de cómputo”**

La Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Puriscal comunica a los interesados que la empresa adjudicada al proceso LP-001-2022 es: **Corporación ACS Sabanilla S.A.** para todas las líneas. Proceso de Adquisiciones de la Ley 7372.

San José, 13 de diciembre del 2022.—Lic. Juan Pablo Cascante Gómez, Presidente Junta Administrativa.—1 vez.—  
 ( IN2022702532 ).

## RESOLUCIONES DE LA CONTRALORÍA

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

#### RESOLUCIONES

R-DC-00132-2022.—Contraloría General de la República.—  
 Despacho Contralor General.—San José, a las trece horas con cuarenta y tres minutos del doce de diciembre de dos mil veintidós.

I.—Que el artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública, establece los umbrales a partir de los cuales se determina el procedimiento ordinario de contratación aplicable. En el mencionado artículo se definen dos regímenes: ordinario y diferenciado, para los cuales se determinan los umbrales de los procedimientos según sea el objeto de la contratación de bienes y servicios u obra pública.

II.—Que el mismo artículo 36 establece que el monto de los umbrales será actualizado por la Contraloría General de la República, en la segunda quincena del mes de diciembre, utilizando el monto de las unidades de desarrollo (UDs) establecido por el Banco Central de Costa Rica para el 15 de diciembre de cada año y regirán del 01 de enero al 31 de diciembre del año siguiente a su publicación.

III.—Que el Transitorio IV de la Ley General de Contratación Pública dispone que la Contraloría General de la República, en el plazo de un mes contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, actualizará el valor de los umbrales establecidos en el artículo 36 de esta ley, si ello fuera necesario.

IV.—Que la metodología para calcular el monto de las UD's al 15 de diciembre de 2022 es la siguiente: el monto en colones para cada uno de los umbrales que señala el artículo

36 de la LGCP se divide entre el valor de las UD's al 27 de mayo de 2021 (fecha en que se firma la ley). El resultado de dicha operación matemática corresponde al monto de UD's al cual equivale el monto en colones del artículo 36 de la LGCP al 27 de mayo de 2021. El monto de dichas UD's se multiplica por su valor al 15 de diciembre de 2022, dando como resultado el monto en colones de los umbrales aplicables para el año 2023.

V.—Que el artículo 01 de la Ley General de la Contratación Pública, dispone que en el caso de los sujetos privados que administren o custodien fondos públicos, o sean receptores

de beneficios patrimoniales gratuitos o sin contraprestación provenientes de componentes de la Hacienda pública, les resultará de aplicación la ley, cuando la contratación supere el 50% del límite inferior del umbral fijado para la licitación menor del régimen ordinario. **Por tanto,**

SE RESUELVE:

I.—Actualizar los umbrales de los procedimientos de contratación del artículo 36 de la Ley General de Contratación Pública de conformidad con lo que se indica en la siguiente tabla:

Umbrales año 2023 (montos en colones)					
Régimen	Tipo de contratación	Licitación Mayor	Licitación Menor		Licitación reducida
			Igual a o más de	Menos de	
Ordinario	Bienes y Servicios	264.519.083	264.519.083	66.129.771	66.129.771
	Obras	712.166.540	712.166.540	178.041.690	178.041.690
Diferenciado	Bienes y Servicios	317.422.900	317.422.900	79.355.725	79.355.725
	Obras	1.139.466.819	1.139.466.819	284.866.705	284.866.705

II.—De conformidad con lo anterior, y de acuerdo con el artículo 1° de la Ley General de Contratación Pública, los sujetos privados aplicarán la Ley General cuando la contratación supere el monto de ₡33.064.885,37 para bienes y servicios; y ₡89.020.845,22 para obras. En los casos en que los sujetos privados no apliquen esta ley deberán respetar el régimen de prohibiciones, los principios constitucionales y legales de la contratación pública, y lo dispuesto en el artículo 128, inciso d) de esta ley.

III.—Aquellos procedimientos que al entrar en vigencia esta resolución ya tienen la publicación o la invitación del aviso a participar realizado, continuarán su trámite hasta su finalización según las formalidades propias del procedimiento iniciado.

IV.—En caso de los concursos tramitados con fundamento en el artículo 97 inciso c), el umbral a considerar es el vigente al momento de la comunicación del acto final.

V.—La actualización de los umbrales contenida en esta resolución, no aplicará a las contrataciones cuyo requisito de refrendo se encuentre solicitado ante la Contraloría General de la República o a la Unidad Interna designada según corresponda, a la fecha de entrada en vigencia de esta resolución.

VI.—La presente resolución rige a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Publíquese.—Marta E. Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.—1 vez.—O.C. N° 220623.—Solicitud N° 398081.—( IN2022702517 ).

## NOTIFICACIONES

### CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMÉNEZ  
 AREA DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS  
**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ**

El Área de Gestión de Bienes y Servicios del Hospital Max Peralta Jiménez, CCSS, Informa a los Contratistas Interesados lo siguiente: Presentarse en las oficinas de la Subárea de Contratación Administrativa ubicadas a 800 metros al sur de la esquina suroeste del Hospital Max Peralta Jiménez, en Barrio la Pitahaya edificio color café a mano izquierda bajando, para efectuar el trámite de Devolución de Garantía de Cumplimiento y/o Participación, para tal efecto deben presentar la documentación correspondiente a los depósitos

realizados en los siguientes procedimientos de Contratación Administrativa: 2014LA-000009-2306 Distribuidora Óptica S. A., 2016LN-000001-2306 Distribuidora Óptica S. A., 2016 LN- 000001-2306 Medisense Distribuidora de Productos Médicos S. A., 2012LA-000032-2306 Inmobiliaria Alcobendas CR S. A. (ABONOS AGRO), 2012LA-000013-2306 Dipo S. A., 2012LA-000023-2306 Dipo S. A., 2012CD-000278-2306 Thyssenkrupp Elevadores S. A., 2013LA-000018-2306 Alvimundo S. A., 2010LA-000011-2306 Promedical de Costa Rica SRL, 2012LA-000005-2306 Raf de Costa Rica S. A., 2010LA-000010-2306 Farmavision S. A., 2008CD-000255-2306 Productos Médicos Promedic S. A. Por favor realizar el apersonamiento en un tiempo máximo a 10 días hábiles posterior a la presente publicación.

Lic. Randall Varela Martínez Coordinador a. í. Subárea de Contratación Administrativa.—( IN2022700584 ).